

Setto 4.
40 mrs.



Año de 1820.

Habiendo jurado p. el Rey la Constitución en Guatama a 18 de Mayo de 1820, y el Ayuntamiento de esta villa, y el Ayuntamiento Constitucional de ella, compuesto del Sr. D. Juan José de Meda del Presidente, Sr. Juan Román y Teron Sr. Fernando de Canobay Beres, y Sr. Juan Mura Mung Diputado concurriendo en el Año celebrando Cabildo Extraord. en esta villa de Salas Sr. Pedro Lopez Tornero y Sr. Juan Garcia Sierra, y unánimemente acordando en el nombre de los suscritos en el acta anterior lo aceptaron en forma y en su consecuencia por el Sr. Presidente, se le hizo jurament. conforme al prebenido en la Constitución Política de la Monarquía, q. hicieron con arreglo a su formula, y certifico, habiendo entrado a su propio tiempo Sr. Honor. Sr. Cayetano tam. Diputado q. se hizo presente.

Habiendo acordado el haber entregado los Coronados y el año de 1818 y 1819 los papeles q. se puxon mandado entregar, se acordó q. inmediatamente se procediera a su imp. por el Sr. Concejal por lo que esto pudiere influir en la actividad de la cobranza, con lo que se concluyó